

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 21 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que MIGRACIÓN COLOMBIA, allegó la información requerida por este despacho mediante el auto que antecede, lo cual se les comunicó mediante el oficio No. 071 del 27 de enero de 2023.
Sírvase proveer

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Oficial Mayor



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INTERLOCUTORIO No. 502
Palmira-Valle del Cauca, 21 de marzo de 2023

PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	JONNY JAVIER CORREA ZÚÑIGA
DEMANDADA:	AUDRY QUISALMI MORILLO PÉREZ
RADICACIÓN:	765203184001-2022-00417-00

ANTECEDENTES:

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se observa que efectivamente el día 14 de marzo de los corrientes, se allegó por parte de la COORDINACIÓN DE EXTRANJERÍA DE MIGRACIÓN COLOMBIA la respuesta al oficio No. 071 mediante el cual se les comunicó lo ordenado en el auto interlocutorio No. 17 de enero de 2023, la cual, se pondrá en conocimiento de la parte demandante para que proceda de conformidad.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente la respuesta allegada por parte de la COORDINACIÓN DE EXTRANJERÍA DE MIGRACIÓN COLOMBIA.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta remitida por parte de la para que presente las peticiones o manifestaciones que haya lugar sobre la respuesta remitida por parte de la COORDINACIÓN DE EXTRANJERÍA DE MIGRACIÓN COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 022 de hoy 22 de marzo de 2023, notifico a
las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

20237082104371

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20237082104371

Fecha: 2023-03-14

7087620 - GRUPO DE EXTRANJERIA REGIONAL OCCIDENTE

Señora:
JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria Juzgado Primero Promiscuo de Familia
Rama Judicial
j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali - Valle del Cauca.

REF. OFICIO No 071. RAD. 76520318400120220041700

Respecto a su solicitud dirigida a Migración Colombia, según la referencia donde solicita información sobre movimientos migratorios y datos de ubicación de **AUDRY QUISALMI MORILLO PEREZ**, titular del pasaporte No. RD4641436 de república dominicana, me permito informar que, consultada la base de datos institucional, registra 01 movimientos migratorios; en cuanto a información de datos de ubicación como direcciones y números de teléfono NO cuenta con registro creado en el sistema. Se anexa planilla de MM.

La anterior información se obtuvo de la búsqueda efectuada en la base de datos de los puntos de control migratorio de las ciudades y fechas relacionadas a continuación:

Bogotá	Del 24 De	Mayo	De 2001 Al 14	Mar	De 2023
Medellín	Del 11 De	Marzo	De 2003 Al 14	Mar	De 2023
B/quilla	Del 24 De	Mayo	De 2003 Al 14	Mar	De 2023
Cali	Del 24 De	Mayo	De 2001 Al 14	Mar	De 2023
C/gena	Del 24 De	Mayo	De 2001 Al 14	Mar	De 2023
C/gen Muelle	Del 24 De	Mayo	De 2001 Al 14	Mar	De 2023
Pereira	Del 24 De	Mayo	De 2001 Al 14	Mar	De 2023
San Andrés	Del 02 De	Abril	De 2003 Al 14	Mar	De 2023
Ipiales	Del 16 De	Marzo	De 2001 Al 14	Mar	De 2023
P/guachón	Del 05 De	Diciembre	De 2002 Al 14	Mar	De 2023
Cúcuta	Del 24 De	Mayo	De 2001 Al 14	Mar	De 2023
Leticia	Del 24 De	Mayo	De 2001 Al 14	Mar	De 2023
Arauca	Del 01 De	Enero	De 2007 Al 14	Mar	De 2023
Bucaramanga	Del 01 De	Enero	De 2007 Al 14	Mar	De 2023

Así mismo para mayor información de nuestras planillas debemos aclarar que la **E** corresponde a salida y la **I** a ingreso del País.

Es de anotar que no es posible suministrar información sobre destinos finales de cada pasajero, ya que la información de salida registrada en el sistema se refiere al primer aeropuerto Internacional al que se dirige la aerolínea, así mismo por Bogotá, no es viable suministrar información del 03 de julio, al 23 de agosto, 08 de septiembre, 24 y 25 de octubre de 1995 y 22 de marzo de 1996. Por Cali del 01 al 22 de mayo de 2002. Por Barranquilla del 01 al 31 de agosto de 1998.

"De igual manera le pongo en conocimiento que la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, debe ser únicamente utilizada dentro del proceso de la referencia y cualquier uso indebido de la misma responderá disciplinaria y penalmente, en razón al ser esta de carácter **RESERVADA**, de conformidad a los términos de la Constitución Política, Ley 57 de 1985, artículo 2.2.1.11.4.3 del Decreto 1067 modificado artículo 53 del Decreto 1743 de 2015, Decreto 4067 de 2011 y Decreto 4062 de 2011 *"Por la cual se crea la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia"* y el concepto emitido por la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado del 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279, es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones".

Cordialmente,



FREDDY TOLEDO BERMEO
Oficial de Migración
Coordinación de Extranjería
Regional Occidente

RESPUESTA A SOLICITUD DE MOVIMIENTOS
MIGRATORIOS

Fecha:14/03/2023

Que consultadas las entradas y salidas registradas en los Puestos de Control Migratorio habilitados en el territorio colombiano entre el 24/05/2001 y 14/03/2023, el(la) señor(a)AUDRY QUISALMI MORILLO PEREZ identificado(a) con PASAPORTE No. RD4641436, nacido(a) el 20/03/1985, registra 1 movimiento(s) migratorio(s), especificados de la siguiente forma:

Nombres y apellidos de viaje	Fecha de viaje	I/E	Destino o Procedencia	Tipo de documento de viaje	No. documento de viaje	Nacionalidad de viaje	Condición de viaje	PCM
MORILLO PEREZ AUDRY QUISALMI	28/08/2017	I	PANAMA	PASAPORTE	RD4641436	REPUBLICA DOMINICANA	PIP-5	AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGON DE CALI
*** Fin de los registros ***								
I/E: Inmigración (ingreso al país) o Emigración (salida del país); Condición de viaje: Visa o Permiso autorizado al momento del viaje; PCM: Puesto de Control Migratorio.								

La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser utilizada únicamente dentro del proceso o sustrato de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser dato de carácter RESERVADO, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, artículo 2.2.1.11.4.3, Decreto del 1987 de 2015, así como el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de 01 de julio de 2006, dentro del radicado 1.276. "Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones".

Responsable CFMSM -CALI

Centro de Contacto Ciudadano: (57-1) 6055-454 • Línea Nacional Gratuita 018000-510454

Correos de contacto: servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co • Portal Institucional: www.migracioncolombia.gov.co

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd41481823c31658f7055f4b8fc9b71a9885b8493eaeed922f97e0138cf5d2f4**
Documento generado en 21/03/2023 04:37:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>